



Centro de Importadores  
del Paraguay - C.I.P.



**ACUERDO NRO. 1 de COOPERACIÓN entre el  
CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. y  
La ORGANIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L –  
O.C.I. S.R.L.**

*Noviembre /  
2006*

**1ra. ACTIVIDAD CONJUNTA - Instructivo**

**Beneficios Exclusivos otorgados por la ORGANIZACIÓN DE  
COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L. – O.C.I. S.R.L. para Asociados  
del C.I.P.**

**INSTRUCTIVO**

- 1) Cada Asociado y Funcionario de Empresas recibirán un descuento del veinte por ciento (20%) en las capacitaciones organizadas por la ORGANIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L. – O.C.I. S.R.L.
- 2) Las empresas Asociadas al C.I.P., y el propio C.I.P., obtendrán un descuento del veinte por ciento (20%) en los servicios de asesoría de comercio exterior y otros servicios otorgados por la O.C.I. S.R.L.
- 3) Ambas entidades se comprometen a circularizar y promocionar regularmente las respectivas actividades de capacitación, en forma recíproca.
- 4) La O.C.I. S.R.L. y el C.I.P. llevarán un registro de las personas inscriptas como alumnos en sus actividades de capacitación y que presentaron bajo el presente convenio, exclusivamente a efectos estadísticos y de control administrativo.
- 5) Asimismo, la promoción no tendrá fecha de vencimiento, salvo que una de las partes comunique lo contrario - por escrito - a la otra con mínimo 30 días de anticipación, sin necesidad de explicación alguna.
- 6) Cualquier punto no aclarado en el presente instructivo, será resuelto en forma consensuada entre la O.C.I. S.R.L. y el C.I.P.

por la ORGANIZACIÓN DE COMERCIO  
INTERNACIONAL S.R.L. – O.C.I. S.R.L.

por el CENTRO DE IMPORTADORES  
DEL PARAGUAY – C.I.P.

#####